



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11774012445364247301**



Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev

Datos del registro

Libro: Registro de Pleno

Unidad registral: Oficina Virtual

Datos del documento:

Emisor: 00000000

Fecha Emisión: 03/10/2018 13:39

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
(Artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común)

Nº de entrada: 2018000850

Fecha y hora de entrada: 03/10/2018 13:39

Fecha inicio cómputo: 03/10/2018

Interesado: GRUPO MUNICIPAL XIXON SI PUEDE

DNI/CIF: V52532389

Asunto: Pregunta sobre el convenio con la asociación Abierto hasta el amanecer

Documentación presentada en el registro:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: www.gijon.es/cev

Nombre del documento	Descripción indicada por la persona	CEV	Estado elaboración
Formulario Solicitud	Datos del formulario	11775007577562621432	
1. PREGUNTA XsP Comisión Participación -convenio Abierto hasta el amanecer-.pdf	Documento	1177777273735721212	

PERSONAS OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. La Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, en su artículo 14, establece que **en todo caso estarán obligados a relacionarse electrónicamente:** Las personas jurídicas. Las entidades sin personalidad jurídica. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional. Los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. Los representantes de cualquiera de estas personas obligadas.

REGISTRO ELECTRÓNICO: Si usted es una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 16 de la Ley 39/2015), **deberá presentar electrónicamente cualquier documento** dirigido al Ayuntamiento o a los Organismos Autónomos, puede hacerlo **a través del registro electrónico** (www.gijon.es/registroelectronico).

En caso de que, aún siendo obligado, lo presente presencialmente, en aplicación del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, **será requerido para que subsane a través de su presentación electrónica y se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos (art. 41) cuando el interesado resulte obligado (art. 14). En aplicación del art. 43.1 el ayuntamiento de Gijón realiza las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica municipal. Para consultar sus notificaciones acceda a www.gijon.es/notificacionelectronica. Si desea recibir un aviso de cada notificación comuníquenos su correo electrónico en el momento de la solicitud.

PERSONAS FÍSICAS: Las notificaciones que le enviemos en papel serán puestas a su disposición en la sede electrónica y puede acceder a través de www.gijon.es/notificacionelectronica o desde las oficinas de atención a la ciudadanía.

Le recomendamos que compruebe y, en su caso, actualice sus datos de contacto para avisarle cada vez que le enviemos una notificación.

Para optimizar el rendimiento de los sistemas de gestión municipales, transcurrido el plazo de 6 meses se procederá a la eliminación automatizada de este documento conservándose los datos esenciales del mismo. Informarle que si en un momento posterior desea acceder al contenido del presente documento puede solicitarlo a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón www.gijon.es/registroelectronico o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía.

PUEDA PRESENTAR SUS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO www.gijon.es/registroelectronico

Información básica sobre protección de datos

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Gestión de datos de terceros", de la que es responsable el Ayuntamiento de Gijón, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento en el ejercicio de poderes públicos, así como en aquella otra actividad relacionada con el objeto de la solicitud. Sus datos personales se mantendrán, al menos, por el tiempo necesario para resolver el procedimiento y no se comunicarán a terceros salvo en cumplimiento de una obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento. Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la [red de oficinas de Atención Ciudadana](http://www.gijon.es/reddeoficinasdeatencionciudadana).



Grupo Municipal Xixón Sí Puede
Ayuntamiento de Xixón

D. JESUS MARTÍNEZ SALVADOR
PRESIDENTE COMISION PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTES, IGUALDAD, JUVENTUD
Y FESTEJOS

Estefanía Puente Serantes, en nombre y representación del Grupo Municipal Xixón Sí Puede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, formula a D. Jesús Martínez Salvador la siguiente **pregunta** para su respuesta en la próxima Comisión:

El 31 de diciembre de 2018 vencerá el plazo de vigencia de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Xixón con la Asociación Abierto hasta el amanecer para desarrollar el programa de ocio alternativo nocturno para el año 2017 y 2018. Existe preocupación por parte de esta entidad que llegado a finalización el convenio, los trámites para un nuevo convenio se demoren y les ocasionen problemas en el desarrollo de sus actividades.

- ¿Cuánto tiene pensando el equipo de gobierno realizar gestiones para realizar un nuevo convenio

Gijón, a 1 de octubre de 2018
Estefanía Puente Serantes